

# I. DETERMINACIÓN GENERAL DE LA DEFINICIÓN

## 1. *Explicación verbal y definición*

Nos DIRIGIMOS ahora a una investigación *sistemática* del concepto de definición. Casi todos los lógicos principian su doctrina sobre la definición con una discusión del conocido hecho siguiente: en la comunicación de pensamientos, las *palabras* empleadas en el lenguaje no significan siempre lo mismo para el comunicante que para quien recibe la comunicación. Incluso los autores que enseñan cómo, al definir, no puede tratarse de una definición de nombres, se inclinan hacia el punto de vista siguiente: tarea de la definición sería ayudar a poner en relieve ante la reflexión los equívocos provocados por el lenguaje.<sup>1</sup> Esto es fácil de comprender a partir de la historia de la lógica: esos equívocos están estrechamente ligados a la forma peculiar en que la definición tuvo que presentarse por primera vez —como hemos visto— en Sócrates.

Por ello, no sin intención expresamos repetidas veces al comienzo de la investigación, la idea en apariencia obvia de que la *búsqueda de la verdad* y la *formulación verbal* con vistas a la *comunicación* son dos procesos diferentes. No se puede distinguir con precisión suficiente entre estas dos formas y los fines que persiguen; pues, aun cuando todos concedieran sin condiciones su diferencia justo en la forma en que la hemos presentado, el asunto adquiere otro aspecto tan pronto nos volvemos a una cuestión conectada muy estrechamente con esa distinción, la cuestión de la relación entre lenguaje y pensamiento en general. Este problema tan tratado tiene que tocarse aquí al menos, antes de entrar en una investigación del concepto de definición.

Que todos aprendemos a pensar de la mano del lenguaje y continuamos pensando con *ayuda* del lenguaje, es cierto,

<sup>1</sup> Por ejemplo, LOTZE, *op. cit.*, pp. 192 y ss.

sin duda. En efecto, podemos decir que sin lenguaje sólo podríamos pensar de modo incompleto o tal vez no podríamos pensar lógicamente en modo alguno; por lo tanto, no es posible en la lógica ignorar el lenguaje. Pero la razón de ello no radica en que pensamiento y lenguaje *coincidan*. Una simple reflexión lo aclarará: Por un lado hay palabras y oraciones que comprendemos, por el otro las hay que nos son *incomprensibles*; con éstas, por lo tanto, tampoco podemos “pensar” nada. La distinción estriba en que muchas palabras u oraciones tienen una *significación* o un *sentido*, mientras que para otras no es tal el caso. Así pues, por más estrechamente *ligadas* que estén las palabras y sus significaciones, pueden separarse conceptualmente; más aún, tienen que ser diferentes unas *de* otras, precisamente para poder decir que están ligadas unas *con* otras. El *puro* hablar carece de sentido o significación y, por lo tanto, de pensamiento. El pensamiento, por su propia esencia, no se encuentra en el campo de las *palabras* y de las *oraciones*, sino en el de las *significaciones* y *formaciones de sentido*.

Así, no hay que decir —como ya hicimos notar— que podemos pensar aun sin un medio como el lenguaje, sino tan sólo que el lenguaje no constituye un elemento *conceptualmente* inseparable del pensamiento. Que el hombre, con ejercicio, pueda o no llegar a pensar sin palabras, nada importa aquí. Sólo se trata de lo siguiente: puesto que pensamiento y lenguaje, palabra y significación, sentido y oración no son idénticos, el empleo del lenguaje en el proceso de pensamiento que prescinde de comunicar las ideas a otros hombres, desempeña por principio otro papel que en los intentos expresamente dirigidos a dar una forma verbal, comprensible para los demás, a los resultados que haya encontrado el pensamiento. Si en el primer caso el lenguaje es sólo algo secundario que se añade desde fuera —aunque tal vez también algo de hecho imprescindible—, en el segundo caso el lenguaje constituye el objeto propio a que se dirige nuestro pensamiento.

Teníamos que destacar esto para mostrar que está justificado tratar del pensamiento según su *sentido* o su *significación*, aun sin tomar en cuenta su formulación verbal con vistas a la comunicación con los demás; de lo cual resulta que la definición que *sólo* tenga por fin indicar la significa-

sin duda. En efecto, podemos decir que sin lenguaje sólo podríamos pensar de modo incompleto o tal vez no podríamos pensar lógicamente en modo alguno; por lo tanto, no es posible en la lógica ignorar el lenguaje. Pero la razón de ello no radica en que pensamiento y lenguaje *coincidan*. Una simple reflexión lo aclarará: Por un lado hay palabras y oraciones que comprendemos, por el otro las hay que nos son *incomprensibles*; con éstas, por lo tanto, tampoco podemos “pensar” nada. La distinción estriba en que muchas palabras u oraciones tienen una *significación* o un *sentido*, mientras que para otras no es tal el caso. Así pues, por más estrechamente *ligadas* que estén las palabras y sus significaciones, pueden separarse conceptualmente; más aún, tienen que ser diferentes unas *de* otras, precisamente para poder decir que están ligadas unas *con* otras. El *puro* hablar carece de sentido o significación y, por lo tanto, de pensamiento. El pensamiento, por su propia esencia, no se encuentra en el campo de las *palabras* y de las *oraciones*, sino en el de las *significaciones* y *formaciones de sentido*.

Así, no hay que decir —como ya hicimos notar— que podamos pensar aun sin un medio como el lenguaje, sino tan sólo que el lenguaje no constituye un elemento *conceptualmente* inseparable del pensamiento. Que el hombre, con ejercicio, pueda o no llegar a pensar sin palabras, nada importa aquí. Sólo se trata de lo siguiente: puesto que pensamiento y lenguaje, palabra y significación, sentido y oración no son idénticos, el empleo del lenguaje en el proceso de pensamiento que prescinde de comunicar las ideas a otros hombres, desempeña por principio otro papel que en los intentos expresamente dirigidos a dar una forma verbal, comprensible para los demás, a los resultados que haya encontrado el pensamiento. Si en el primer caso el lenguaje es sólo algo secundario que se añade desde fuera —aunque tal vez también algo de hecho imprescindible—, en el segundo caso el lenguaje constituye el objeto propio a que se dirige nuestro pensamiento.

Teníamos que destacar esto para mostrar que está justificado tratar del pensamiento según su *sentido* o su *significación*, aun sin tomar en cuenta su formulación verbal con vistas a la comunicación con los demás; de lo cual resulta que la definición que *sólo* tenga por fin indicar la significa-

ción de una *palabra* es por principio distinta de la definición que trate de determinar el contenido de un *concepto*. En el primer caso importa la palabra misma; el concepto ligado a ella se da *por supuesto* de antemano. En el segundo caso, en cambio, tenemos que ver con las significaciones y formaciones de sentido inherentes a las palabras, significaciones que al hablar mentamos o comprendemos; lo que está en cuestión es precisamente el concepto que pensamos y debemos ligar a una palabra.

Pero dirijámonos ahora a la definición formulada verbalmente y determinemos la tarea que tiene que cumplir. Lógicamente considerada es muy sencilla. Quienquiera exprese una oración tiene la pretensión de ser comprendido, es decir, deseará que quien oiga o lea su oración enlace con las palabras empleadas en ella *las mismas* significaciones o conceptos que él, o —como también suele decirse— que tenga las mismas “representaciones”. Mientras se trate de significaciones simples, es decir no analizables en otras, o bien presupondrá que se conocen las palabras y lo que designan, o bien —si tal no es el caso— estará en situación de señalar los objetos que mienta con las palabras o, al menos, de lograr que de algún modo su oyente experimente directamente en sí mismo lo que él quiere decir; de lo contrario no tiene medio alguno de explicarle sus pensamientos. Pero en el caso de una palabra que designe un concepto compuesto, la situación es otra. Puede dividir ese concepto en significaciones simples o en otros conceptos compuestos, e indicar entonces que el nombre utilizado debe designar el concepto compuesto de tales o cuales significaciones o conceptos, los cuales supone conocidos tanto en su contenido como en su designación; o bien, en caso de que los conceptos utilizados tampoco se designen verbalmente de modo inequívoco, puede dividirlos de nueva cuenta y proseguir así hasta resolver por fin todo el concepto en significaciones verbales simples, que hará comprender a su oyente o lector señalando los objetos mentados o nombrando palabras. Si efectúa esa operación completamente, estará seguro de que su oyente pensará con las palabras utilizadas lo mismo (*idem*) que él mismo (*ipse*) haya pensado con ellas.

Es obvio que la vía, acabada de indicar, de dividir un concepto en significaciones verbales elementales es a veces

muy complicada y sólo habrá de seguirla, de no alcanzar el objetivo por otros medios. Ahora bien, puesto que podemos suponer que la mayoría de los hombres conocen un gran número de conceptos con significaciones utilizadas de modo concordante, ordinariamente bastará, para indicar el significado de una palabra, nombrar otra, que evoque en la conciencia del oyente el mayor número de elementos del concepto por transmitir, y añadirle luego aquellas palabras que evoquen el resto de las significaciones mentadas por el que habla. La forma de esta operación se presentará siempre así: éste o aquel nombre designa un concepto cuyos elementos constituyen significaciones designadas con éste o aquel otro nombre.

Este procedimiento se llama también en lógica *definición*; Sigwart sostiene que en la definición sólo puede tratarse de una explicación de *palabras*, no de *conceptos*. "Sólo la *palabra*, que es extrínseca y contingente respecto del concepto —dice—, precisa de una explicación, de una rememoración de su contenido siempre renovada."<sup>2</sup> De aceptar esta afirmación de Sigwart, resultaría necesariamente que la teoría de la definición sólo tendría su lugar en la parte de la lógica que trata de la formulación verbal de los pensamientos y que la lógica sólo podría indicar las reglas para expresarse verbalmente de la mejor manera. En efecto, el *concepto* no debe definirse, tiene que estar dado de antemano para que sea posible la explicación nominal. Estaría justificado llamar definición a la explicación nominal por cuanto en ésta se trata de *limitar* a determinadas significaciones o conceptos el campo de vigencia de la palabra, esto es, se trata en cierto sentido de "definir" un nombre.

Hay que hacer notar que la teoría de *esa* "definición" se agota metodológicamente por entero con lo que acabamos de exponer. La lógica, en cuanto metodología, sólo indicará —según Sigwart— lo que hay que efectuar si se quiere un fin determinado. El fin de esa definición consiste en evocar el pensamiento de determinadas significaciones, al nombrar una palabra. De allí resulta el postulado de poner palabras ligadas con una sola significación en lugar de una palabra ligada con varias, o con ninguna, de manera que es equívoca o carece de sentido. Puesto que, además, se tenderá a alcan-

<sup>2</sup> SIGWART, *op. cit.*, p. 387.

zar ese fin del modo más rápido y sencillo posible, la lógica puede añadir aún las reglas para encontrar palabras, que indiquen de una sola vez el mayor número posible de significaciones mentadas, de manera de necesitar el menor número posible de palabras para agotar el total de significaciones que se desea aparezcan en la conciencia ajena. Todo esto sigue siendo *lógicamente* secundario.

Sin admitir otros supuestos, de ninguna manera se puede inferir de *ese* fin de la definición la regla de definir por *genus proximum y differentia specifica*. Al contrario, podemos pensar muchos casos en que llegaremos mucho más rápidamente a nuestro fin, indicando un nombre que designe un concepto del mismo orden lógico o incluso de orden inferior, y no indicando un concepto de orden superior. Tampoco el postulado de indicar las notas esenciales de un objeto tiene aquí sentido alguno. Al definir, sólo se trata, en efecto, de suscitar en otro hombre, nombrando un nombre, las significaciones que yo ya tengo y deseo que él también tenga. Mi voluntad es lo único que determina las significaciones que el otro debe pensar; yo sólo puedo querer que él piense las mismas significaciones que constituyen los elementos de mi concepto; sólo puedo querer que las piense todas; de lo contrario no tendría mi concepto completo. Lo que yo haya incluido en mi concepto tengo que designarlo también con palabras que el otro comprenda; y todos sus elementos son esenciales, pues si fueran inesenciales no los hubiera incluido en mi concepto y, naturalmente, mucho menos los hubiera designado con un nombre en mi definición.

Pero contra esto se suscitará con razón la objeción de que siempre se ha definido en otra forma, que no se trata sólo de indicar con la definición la significación de una palabra; pues quien ha de definir, parte de determinados supuestos científicos y tiene que formar su definición indicando el *genus* y la *differentia*, así como las notas esenciales. El mismo Sigwart dice: "Nadie llama definiciones a las explicaciones meramente verbales como: 'lógica' quiere decir 'teoría del pensar', 'democracia' significa 'dominio del pueblo'; ni a las explicaciones de abreviaciones verbales como: una 'recta' es una 'línea recta'."<sup>3</sup> Esto es cierto. Pero en la doctrina de Sigwart no puede verse por qué esas explicaciones de palabras

<sup>3</sup> SIGWART, *op. cit.*, p. 388.

no se llaman definiciones. Pues —según él— no se define el *concepto* sino la *palabra*; y ¿qué otra cosa puede ser la definición de la palabra sino una “mera explicación verbal”? ¿Cuál es la diferencia fundamental entre ésta y la definición sigwartiana?

No hay ninguna; y no puede haberla si la definición es solamente explicación de la palabra y no determinación del concepto. Sigwart se ha contradicho en este punto; precisamente su observación de que nadie llama definición a meras traducciones de palabras, conduce a la cuestión que quiere esclarecer esta investigación.

En efecto, antes de que alguien quiera indicar la significación de una palabra que designa un concepto, tiene que haberle precedido un proceso de pensamiento en el campo del *sentido lógico*; pues sólo entonces puede encontrar su expresión verbal; y es del todo arbitrario *llamar definición únicamente a esa expresión verbal*. Ni designa la palabra *ὁρισμός* en Aristóteles sólo la explicación nominal, ni se utiliza hoy la palabra “definición” en ese sentido. Se la emplea más bien por igual para el proceso de pensamiento y para la expresión verbal. Pero ese proceso de pensamiento tampoco es, en la acepción actual de la palabra, otra cosa que la *formación del concepto*. El acto lógico de pensamiento, en cuanto definición propia de un concepto, tiene que estar ya concluido antes de formularlo verbalmente; pues sólo una vez que haya determinado completamente un concepto, puedo expresar una oración que diga que determinado nombre debe usarse en el lenguaje como signo del concepto definido por mí. Cualquier definición que queramos exponer, con Lotze, en la fórmula  $S = f(a, b, c, \dots)$  —para formularla en su expresión más general<sup>4</sup>— puede resolverse en dos juicios, si se la formula verbalmente: 1.  $f(a, b, c, \dots)$  es un concepto; 2. este concepto debe llevar el nombre “S”. De cualquier modo, para la lógica constituye la parte esencial el acto de pensamiento lógicamente significativo que forma el concepto; por consiguiente, no es arbitrario designarlo como la definición *propriamente dicha*. Lo que Sigwart llama definición es la formulación verbal del proceso de pensamiento precedente, a la que hay que distinguir con cuidado

<sup>4</sup> LOTZE, *op. cit.*, § 28, p. 47.

de esta definición propiamente lógica o determinación del concepto; aquella formulación verbal se reduce a una "traducción" en el sentido más amplio de la palabra, es decir, a dar nombres comprensibles en lugar de otros incomprensibles o incomprensidos.

No siempre se ha distinguido con precisión entre las formaciones lógicas y las oraciones verbales; esto se debe sin duda a que el lenguaje, incluso en el proceso lógico del pensamiento, desempeña un papel peculiar, que se confundió con su significación —ya discutida— en la definición; pues el lenguaje sólo es un medio para traducir pensamientos. Sin embargo, sólo más adelante podremos investigar la relación que tiene el lenguaje con el pensamiento dirigido a encontrar y exponer la verdad;<sup>5</sup> entonces se destacará aún con mayor claridad la importancia de la distinción que hemos hecho aquí. Entonces reconoceremos que, de todas maneras, la *palabra* es indispensable, en cierto aspecto, para la definición en cuanto determinación del concepto, aun sin tomar en consideración la comunicación del pensamiento.

## 2. *El fin de la definición*

Volvámonos ahora hacia el acto lógico de pensamiento que siempre se ha llamado definición, es decir, hacia la *determinación del concepto* en la que prescindimos expresamente de todos los intentos por fijar la significación nominal con vistas a lograr una comunicación sin equívocos. Consideremos la definición como el proceso de pensamiento de la formación del concepto, sin referencia a la trasmisión de pensamientos, como instrumento y auxiliar de la exposición científica. Creemos haber probado la justificación de ese modo de considerar la definición. Para los otros campos de la metodología, apenas hubiera sido necesaria semejante prueba, aunque de hecho *todo* pensamiento está ligado a palabras y a oraciones. La definición conserva aún algo de su origen que la pone en estrecha relación con el lenguaje: se generó en la lucha por la verdad al través del diálogo. Pero su origen no es decisivo para su esencia lógica. La definición es medio para un fin que no consiste *solamente* en indicar la significación de un nombre. Así —conforme a

<sup>5</sup> Véase *infra*: cap. III, § 4, p. 70, "El concepto y la palabra".



nuestro método— trataremos por lo pronto de conocer con mayor precisión ese fin, que consiste, en términos muy generales, en la determinación del concepto. Sólo entonces podremos comprender la naturaleza lógica de la definición.

Las opiniones acerca del fin último del conocimiento humano divergen extraordinariamente entre sí, quizás no tanto acerca del fin deseado cuanto del fin posible; de cualquier modo con ellas está en conexión un hecho: muchos hombres ya no desean abrigar aspiraciones cuyo cumplimiento tienen por enteramente imposible y las combaten por superfluas.

Pero, sea que nos limitemos a *calcular* el mundo —para emplear la expresión de Lotze—, sea que vayamos más allá y queramos también *comprenderlo*,<sup>6</sup> en algunos puntos coincidirán todos los que no sean “pragmatistas”, preteóricos, es decir, todos los que *tiendan a conocer sin* tomar en cuenta fines prácticos. “Nadie trata de realizar una ciencia sin fundarse en una idea —dice Kant— y, bajo el dominio de la razón, nuestro conocimiento no puede consistir en una *rapsodia*, tiene que constituir un *sistema*.”<sup>7</sup> Esto apenas si ha sido controvertido por las gentes que toman en serio a la *ciencia*. El positivista, para quien la filosofía no significa otra cosa que “un pensamiento del mundo conforme con el principio del menor esfuerzo”,<sup>8</sup> y el hegeliano de más estricta observancia estarán de acuerdo en este punto. El hombre precientífico, ateórico, se contenta con un *agregado* de conocimientos que necesita en la vida cotidiana. El hombre de ciencia tiende a hacer surgir, del agregado de conocimientos que posee, un sistema; cualquier progreso efectivo de la ciencia es para él un paso hacia esa meta.<sup>9</sup>

<sup>6</sup> LOTZE, *op. cit.*, p. 608.

<sup>7</sup> KANT, *Kritik der reinen Vernunft*, S. W. (Hartenstein), III, p. 549.

<sup>8</sup> Véase RICHARD AVENARIUS, *Philosophie als Denken der Welt gemäss dem Princip des kleinsten Kraftmasses. Prolegomena zu einer Kritik der reinen Erfahrung* (Filosofía como pensamiento del mundo conforme con el principio del menor esfuerzo. Prolegómenos a una crítica de la experiencia pura), 1876.

<sup>9</sup> Cuando en mi juventud escribí esta frase, no podía saber que se trataría de volver a quitarle a la filosofía su tendencia sistemática y, por ende, su carácter de ciencia, ni que se vería un “progreso” en este regreso al estadio precientífico. Por ello no consideré necesario fundar mi aserto. La referencia a Kant me pareció suficiente. Aún hoy sólo me dirijo a lectores que *quieren* que la filosofía sea ciencia. Si falta esa voluntad, carece de sentido una discusión lógica.

Respecto de su *forma* lógica, esa meta suele determinarse diciendo: nuestro conocimiento se completaría si lo convirtiéramos en un sistema de *juicios* que abarcaran todo, y cuyos sujetos y predicados fueran *conceptos* perfectamente determinados. De aquí resulta con necesidad, para la definición como determinación del concepto, lo siguiente: *la definición tiene que formar los conceptos de tal manera que, a partir de ellos, se pueda construir un sistema de juicios semejante*. Es pues un instrumento para elaborar los materiales con que se edifica la ciencia como sistema; a partir de ese fin hemos de tratar de comprender el instrumento.

Pero antes será menester hacer una distinción que debemos sostener rigurosamente en lo sucesivo. En efecto, prescindiendo de que también se llame "definición" a la mera explicación verbal, la palabra "definición" entraña además otra *ambigüedad* que encontramos más a menudo en el lenguaje. Tomemos por ejemplo estas dos oraciones: "La construcción de esa casa avanza con rapidez" y "Ésa es una hermosa construcción"; es claro, desde luego, que la palabra "construcción" se usa en las dos oraciones en dos significados distintos. En un caso designa el proceso en que se hace una casa, en el otro la casa misma. Casi todas las palabras en "-ión" y en "-miento" tienen ese doble sentido; así sucede también con la palabra "definición". Por más obvio que parezca, es muy importante poner en claro que por definición podemos entender en un caso el *acto* de definir (*definitio*) y en otro el *producto* de ese acto de definición (*definitum*). Esta distinción, justo tal vez por ser obvia, nunca se ha hecho expresamente ni se ha sostenido en la lógica.<sup>10</sup>

Por lo pronto sólo indicamos esa distinción para aclarar que cuando en lo sucesivo se hable de definición —en caso de no señalar expresamente lo contrario— por ahora sólo se designará con esa palabra el acto de definir. Construimos casas, pero el constructor no tiene que ver por lo pronto con la casa, sino con madera o piedras, o con un plano conforme al cual ensambla las piedras. Resultan así dos preguntas: ¿Cuál es el *material* de la definición? y ¿Cómo ha de formar los conceptos con ese material?

<sup>10</sup> No tenemos más que seguir sus consecuencias para percatarnos de que siempre hay que *separar*, por principio, el acto *ánimico* de pensar y el contenido *lógico* de lo pensado.

Tratemos primero de conocer el material. La lógica suele subordinar el concepto a la "representación". "El concepto (*notio; conceptus*) es la representación en que el conjunto de las notas esenciales, o la esencia (*essentia*), del objeto correspondiente *es representada*" —dice Ueberweg.<sup>11</sup> Puesto que se considera esencial para el concepto que sea *general*, dado ese supuesto se le subordinará a la "representación general". Según esto, la tarea que tendría la definición sería, por lo pronto, hacer conceptos con representaciones generales. El pensamiento precientífico se distingue del científico en que el uno tiene que ver con representaciones generales, el otro con conceptos. El material que tiene que elaborar la definición son —según esta doctrina— las llamadas *representaciones generales*.

Pero se ha sostenido que no puede haber representaciones generales; que toda representación sería individual. Nadie tendría una representación general de una flor, sino solamente de una flor siempre determinada, de una rosa, de un clavel, etc.; ni siquiera de una rosa en general, sino sólo de una rosa determinada, con una forma enteramente precisa, con determinado tamaño, etc. Esto es cierto tal vez. Considerada con un criterio psicológico, mi representación podría ser siempre una representación individual determinada. Pero la cuestión está justamente en saber si en las significaciones de las palabras que comprendemos aun sin haber definido el concepto, hay algo que podamos designar con razón como "representación", en el sentido que la entiende la psicología. Sin adentrarnos más en esta cuestión, podemos invocar el hecho de que aun el hombre científicamente ineducado, que no dispone de ningún concepto definido, comprende bajo *significaciones verbales* generales cosas que aún no ha visto; lo que resulta manifiesto porque las designa con los mismos nombres que las cosas conocidas. Con lo cual no decimos en modo alguno que ese hombre se haya percatado expresamente de cuáles sean determinaciones esenciales del objeto designado y cuáles no; ni de qué elementos consiste, por lo tanto, la significación verbal general que emplea. Una palabra puede tener varias significaciones; de modo que pensemos ora en ésta, ora en aquélla. Entonces lo que pensemos con ellas será, en gran me-

<sup>11</sup> *Op. cit.*, § 56, p. 147.

dida, *indeterminado*; podremos decir pues que con los nombres estaría ligado un contenido significativo indeterminado, que utilizamos para designar las cosas, o bien que las palabras tendrían “significaciones indeterminadas”. Debido a esta indeterminación, el hombre no científico y el científico divergirían fuertemente entre sí acerca de la comprensión de muchas cosas bajo representaciones generales. La conciencia precientífica subordinará siempre la ballena —como su nombre alemán, *Walfisch*, lo indica— a una noción general (“pez”; en alemán: *Fisch*) distinta a la noción a que lo subordina la conciencia científica.

Ahora bien, el concepto se distingue de las significaciones verbales indeterminadas en el sentido indicado, es decir, variables, o de las llamadas “representaciones generales”, en que las partes constitutivas o elementos de que debe componerse el concepto están expresamente fijados, y en que, por consiguiente, sólo se liga a la palabra el contenido significativo único, indicado con precisión. Así se ha podido considerar el concepto, en cierto respecto, distinto sólo en grado de la llamada representación general o de la significación verbal sin definición; se ha podido verlo como el perfeccionamiento del trabajo espiritual que ya había comenzado la conciencia precientífica al formar la significación verbal general. Por lo pronto vamos a dejar establecido si esto es cierto o no. En un respecto, el concepto es ciertamente, por principio, distinto de la significación verbal indeterminada en el sentido indicado; esta distinción se basa en el *valor* lógico del concepto para el conocimiento de lo verdadero. Mientras que la significación verbal indeterminada no sólo procura un conocimiento incierto, sino que incluso, desde un punto de vista científico, conduce a errores, lo característico del concepto consiste en hacer ver con absoluta certeza y necesidad cuáles son los objetos que debe comprender; el valor de la definición en cuanto delimitación se basa justamente en determinar con precisión el campo de vigencia del concepto. El pensamiento humano forma los conceptos al analizar los objetos comprendidos bajo las significaciones verbales generales, y al poner luego en conexión —según principios que aquí no cabe todavía discutir— determinado número de “notas” de esos objetos con la conciencia de que esas notas *se implican* recíprocamente en

cuanto elementos del concepto. Si tal cosa sucede, queda *definida*, no la palabra o el nombre, sino la *significación* inherente a él, o la "representación general"; es decir, queda ésta delimitada rigurosamente frente a otras significaciones o representaciones, y puede ser utilizada científicamente como "concepto". Incluso para Sigwart, la *constancia* es la nota característica por la que se distingue el concepto de la representación general.

Por lo demás, pueden formarse, por supuesto, conceptos, sin que los elementos utilizados para la determinación estuvieran antes presentes y juntos en alguna llamada representación general. Podrían igualmente estar reunidos en el objeto de que se les tome. También esta reunión de los elementos del concepto es una definición, pues también con ella queda el concepto determinado con precisión, al indicar su contenido y al delimitarlo rigurosamente frente a otros conceptos, a modo de poder utilizarlo en el pensamiento científico.